

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 8875-01/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán a las once horas treinta y cinco minutos del tres de enero de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor \_\_\_\_\_ persona que comparece este día en representación del señor \_\_\_\_\_, para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veinticuatro de diciembre del año dos mil dieciocho se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquila de emplazamiento Número 8875 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, **Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos**, contravención la cual fue cometida a las cero horas cinco minutos del día veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho en calle H Sur Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que el señor Rodrigo José Vides Díaz, se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **(\$57.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gamez

Delegado Contravencional Municipal